

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE AV.
RECOLETA 3351.

RESOLUCIÓN N° 364, 2023

RECOLETA,

VISTOS:

1. La Resolución N° 3567 de fecha 24/11/2022 que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3351, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta ingresada con fecha 26/01/2023 por Don Jenmy Arrieche Avila C.I N° 26.121.426-1, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de desocupar completamente el local comercial, puesto que la Seremi de Salud no otorgó la factibilidad de resolución sanitaria favorable.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Alvaro Tamargo Bernier y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3567 de fecha 24/11/2022, del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3351 por un periodo de **15 días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 26/01/2023, presentada por Don Jenmy Arrieche Avila C.I N° 26.121.426-1, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad única y exclusiva de desocupar completamente el local comercial, puesto que la Seremi de Salud no otorgó la factibilidad de resolución sanitaria favorable y deberá ser restituido a su dueño/a.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE hecho, archívese para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

ATB/JJB



ALVARO TAMARGO BERNIER
DIRECTOR(S) DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE AV.
RECOLETA 3351.

RESOLUCIÓN N° 364 / 2023

RECOLETA,

07 FEB. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 3567 de fecha 24/11/2022 que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3351, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta ingresada con fecha 26/01/2023 por Don Jenmy Arrieche Avila C.I N° 26.121.426-1, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de desocupar completamente el local comercial, puesto que la Seremi de Salud no otorgó la factibilidad de resolución sanitaria favorable.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Alvaro Tamargo Bernier y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3567 de fecha 24/11/2022, del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3351 por un periodo de **15 días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 26/01/2023, presentada por Don Jenmy Arrieche Avila C.I N° 26.121.426-1, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad única y exclusiva de desocupar completamente el local comercial, puesto que la Seremi de Salud no otorgó la factibilidad de resolución sanitaria favorable y deberá ser restituído a su dueño/a.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO.: ALVARO TAMARGO BERNIER, DIRECTOR (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL; DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

ATB/JJB



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.